



LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026

BASES TÉCNICAS GENERALES

“PROYECTO PAVIMENTACION VEREDAS AVENIDA OGANA PONIENTE”

Marzo 2026

INDICE

BASES TÉCNICAS GENERALES.....1

1. GENERALIDADES3

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....3

2.1. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.....3

2.2. INSTALACIÓN DE FAENA4

2.3. ELEMENTOS DE SEGURIDAD4

2.4. SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL.....4

2.5. MANTENIMIENTO DEL TRÁNSITO.....4

2.6. PROTECCIÓN DE LA OBRAS FRENTE AL CLIMA5

2.7. PROTECCIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EXISTENTES5

2.8. LIMPIEZA DEL SITIO5

3. INSPECCIÓN6

BASES TECNICAS GENERALES

1. GENERALIDADES

Las presentes Especificaciones Técnicas Generales, formarán parte integrante de los contratos que celebre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén (SERVIU), para la ejecución del proyecto:

“PROYECTO PAVIMENTACION VEREDAS AVENIDA OGANA PONIENTE”

Las obras para ejecutar se ajustarán a lo señalado en el Código de Normas y Especificaciones Técnicas del MINVU, salvo en aquellos aspectos en que sean expresamente modificados, ampliados o complementados, por las correspondientes Especificaciones Técnicas Especiales de la presente Licitación.

Así mismo, serán aplicables las secciones o especificaciones que resultan pertinentes a los siguientes documentos:

MC-V2, MC-V3, MC-V4, MC-V5	Manuales de carreteras, volúmenes 2, 3, 4 y 5 del M.O.P.
LVN	Métodos del Laboratorio Nacional de Vialidad del M.O.P.
NCH	Normas chilenas del Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.)

Se entenderá que las citas de las especificaciones o normas antes señaladas se refieren a la última edición vigente, así como también todas aquellas modificaciones que hallan sido publicadas hasta la fecha del llamado a la propuesta, para la ejecución de las obras a que se refiere este proyecto.

A partir del 01/01/2005, según lo dispuesto en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción sólo podrán controlar la calidad de los materiales y elementos industriales para la construcción, aquellas instituciones inscritas en el “Registro Oficial de Laboratorios de Control Técnico de Calidad de Construcción”, según lo establecido en el D.S. N° 10 (V. Y U.) de 2002.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.1. Responsabilidad del Contratista

Allí donde se requiera la aprobación de la inspección de la obra, conforme a estas especificaciones, dicha aprobación no liberará al contratista de sus deberes o responsabilidades conforme al contrato.

Será de cargo del contratista, preocuparse de realizar todas las gestiones necesarias ante organismos fiscales o particulares, para solucionar cualquier tipo de inconvenientes que pueda entorpecer la buena ejecución de la obra.
Acreditar que no han sufrido deterioro las redes de Agua Potable y Alcantarillado con ocasión de la ejecución de la obra.

Las pólizas de seguros y leyes sociales serán también de cargo exclusivo del contratista, inclusive indemnizaciones por accidentes u otras causas.

Así también, será cargo del Contratista Adjudicatario el pago de los aportes y derechos de los respectivos servicios municipales, en los casos que correspondan.

2.2. Instalación de Faena

Será de cargo del contratista la instalación y mantención de las faenas para su personal técnico, laboral, etc.

2.3. Elementos de Seguridad

Art. 68 de la Ley Nº 16.744 / 68, la que establece las normas sobre “**Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales**”

Se exigirá como mínimo los siguientes elementos:

1. OVEROL
2. CASCO DE SEGURIDAD
3. BOTOTOS
4. BOTOTOS DE SEGURIDAD
5. BOTAS DE GOMA
6. GUANTES CON DESCAMADO
7. ANTIPARRAS
8. PROTECTORES DE OIDOS
9. MASCARILLA CONTRA EL POLVO
10. DELANTAL DE CUERO
11. MASCARA DE SOLDADOR
12. CHALECO

El incumplimiento de esta obligación será ponderado mensualmente por la F.T.O., y cuando **proceda se sancionará de acuerdo al punto 13.2.2.4** de las Bases Administrativas Especiales, en el Estado de Pago, las veces que proceda.

Con el objeto de asegurar eficazmente la vida y salud de todos los trabajadores que laboran en la obra, el/la contratista deberá contar con los servicios de un/a Prevencionista de Riesgos, el cual deberá entregar a la F.T.O, durante la ejecución de las obras, un informe quincenal que, de cuenta del estado de seguridad de la obra, pudiendo la F.T.O, decretar la paralización parcial o total de la obra de conformidad al citado informe. La paralización durará hasta que se subsanen las deficiencias y el/la contratista no podrá reclamar por dicha paralización derecho de ningún tipo.

No obstante, la F.T.O., podrá solicitar, durante toda la ejecución de la obra, los servicios y requerimientos de este profesional, como visitas a terreno u otros informes adicionales.

2.4. Sitios de disposición final

Estas áreas, se ubicarán en sitios de disposición final públicos o privado debidamente autorizados por la Dirección de Obras Municipales correspondiente y por la Inspección de la Obra. Todos los elementos depositados se colocarán en forma ordenada y correctamente tapados con tierra. Todo lo anteriormente señalado deberá estar en concordancia con el plan de gestión de RCD establecido en las Bases Administrativas Especiales.

2.5. Mantenimiento del Tránsito

El Contratista podrá suspender el tránsito durante la ejecución de las obras, previa entrega a la F.T.O. de la Resolución del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones que lo autoriza.

El contratista, deberá tomar todas las providencias para que los caminos y/o calles afectadas por las obras estén abiertas al tránsito público en todo momento, durante el período que duren las obras.

Para estos efectos, el contratista efectuará a su cargo las reparaciones necesarias, que permitan el tránsito expedito por dichas vías, bajo adecuadas condiciones de seguridad. En su defecto, cualquier daño causado a terceros será de cargo del contratista.

Sin perjuicio de lo anterior el contratista deberá velar por el cumplimiento de lo establecido en las B.A.E en el punto 12.” *Obligaciones Técnicas del Contratista.*”

2.6. Protección de la Obras Frente al Clima

El contratista deberá, por su propia cuenta, proteger contra la acción del clima y agentes meteorológicos toda obra y/o materiales que por dicha acción puedan resultar dañados o afectados. Si así ocurriera, estos deberán ser removidos o retirados y restituidos, por cuenta del contratista.

2.7. Protección de los Servicios Públicos Existentes

Antes de iniciar las faenas de excavación y con la debida anticipación, el contratista tomará contacto con las siguientes empresas:

AGUAS PATAGONIA, EDELAYSEN y TELEFONICAS, encargadas de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado, Electricidad y Teléfonos respectivamente, existentes dentro del sector que comprende el proyecto, con el objeto de conocer las características (cotas, diámetros, ubicación, etc.) de las redes públicas existentes, formas de protección y medidas a tomar en caso de dañarlas.

Queda establecido que el contratista es responsable de todas estas redes durante la construcción de la calle. Si por alguna razón o causa estas se dañarán, la reparación y/o modificación se realizará con cargo exclusivo al Contratista, debiendo quedar éstas a entera satisfacción de la Empresa encargada del Servicio y/o afectado.

También es obligación del Contratista la colocación de los Arranques Domiciliarios y Uniones Domiciliarias (U.D.) que falten, antes de la pavimentación de la calle.

Estas faenas deberán contar con la aprobación de la Empresa encargada del Servicio (AGUAS PATAGONIA) y su costo deberá ser incluido en los gastos generales de la construcción de la obra.

2.8 Herramientas y Equipamiento

La empresa adjudicataria **deberá ofertar como mínimo** los siguientes equipos y maquinarias enumerados a continuación:

- **1 Camión Tolva**
- **1 Excavadora**
- **1 Retro excavadora**
- **1 Vibrador de inmersión**
- **1 Placa Compactadora**
- **1 Máquina Cortadora de Pavimento**
- **1 Cerchas vibradoras**
- **1 Rodillo Liso**
- **Moldajes para aceras**
- **(Deberán estar lisos y sin abolladuras).**

2.9. Limpieza del Sitio

Después de haber terminado las obras y antes de la recepción final, las vías y todas aquellas áreas y/o bandejones que fueron o no alteradas por las obras deberán ser limpiadas y niveladas perfectamente en todo su ancho. Así también, deberán ser retiradas las construcciones provisorias y demás materiales excedentes, producto de las obras o de terceras personas, esto a entera satisfacción de la Fiscalización Técnica de Obra (F.T.O.)

3. INSPECCIÓN

Será de acuerdo a lo establecido en los Artículos **Nros. 57 al 72 del D.S. N° 236/2002. (V. y U.)** Por la naturaleza de la Obra no se cobrará derechos de inspección por parte de SERVIU Región de Aysén.

JEFE DEPTO. PROGRAMACIÓN Y CONTROL (S)

DIRECTOR SERVIU REGIÓN AYSÉN